

que hasta aqui han mediado; lo que no
admitiendo duda era, que el punto principal
que hasta por ahora havia existido dicho
Caballero Almirante para Conocer
que supiese de via sea Ciento de Lanoni-
mada Contribucion, como lo estaba la
villa de Carabaca, en virtud de Real
Excohortacion, era apunarse si el Encabera-
miento celebrado por supante estaba
en los mismos terminos, que el de la no-
mada villa de Carabaca: Apunando ex-
to tenia conferido la parte de la real
Hacienda, que se hallaba en la pre-
sension de supante, como era de ver en
su Ciento de folio cinquenta y ocho; con
que habiendo llegado ya el caso, esto era,
el que concernia la similitud de los En-
caberaamientos, como era de ver, en los
testimonios de Escrituras puestos vltima-
mente a instancia de supante, podian
asegurarse ya de cumplimiento de aque-
lla promesa de hallar en el mismo para
evitar un pleito de quien no habia mere-
cido: Tanto podia alegarse la causa
de duda, sobre el encaberaamiento
el que hallaba la real Excohortacion
ganada por la misma villa de Caraba-
ca, era el respectivo a los años de 1711.
mes, o el de otros diferentes, porque de to-
dos los que havian executado ambas

